

Nº y año del exped.
593_26-AADR
Referencia
01/07/26

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 1 de julio de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria para el ejercicio 2026, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de subvenciones dirigidas al apoyo de actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante la Orden de 7 de abril de 2026, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo de actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería, del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en el marco de la intervención 6505.02 relativa a actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería, importe unitario AND65052_02 (BOJA número 69 , de 13 de abril de 2026).

Estas ayudas se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que establece entre los objetivos específicos de la PAC recogidos en el artículo 39 del TFUE, contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios relacionados con los ecosistemas y conservar los hábitats y los paisajes.

Este Reglamento (UE) 2021/2115 dispone asimismo, que los Estados miembros establecerán el marco jurídico que regule la concesión de ayudas de la Unión a los agricultores y demás personas beneficiarias de conformidad con los planes estratégicos nacionales de la PAC que deben elaborar. El Capítulo IV del Título III del mismo relaciona los tipos de intervenciones que los Estados miembros pueden implementar para el desarrollo rural y entre ellas, en su artículo 70, el uso sostenible y el desarrollo de los recursos genéticos en la agricultura y la silvicultura.

De acuerdo con el mencionado Reglamento, en el plan estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, se incluye la Intervención 6505.02- Actividades de Conservación de Recursos Genéticos.

Dentro de esta intervención se encuentran las actuaciones orientadas a la conservación, caracterización, recopilación y utilización de recursos genéticos y de conservación y desarrollo de colecciones de germoplasma, de colecciones vivas y de recursos genéticos en ganadería.

Esta actuación está encaminada a la realización de actuaciones de conservación y mejora del patrimonio genético de las razas ganaderas, así como el fomento, promoción y difusión de las mismas, ya que supone una medida de gran importancia en lo que respecta a la sostenibilidad ambiental, social y económica del medio rural, dado que el mantenimiento de dicha biodiversidad ganadera contribuye a la conservación de espacios naturales y el mantenimiento de prácticas tradicionales.

Según las bases reguladoras referidas anteriormente, serán subvencionables las actuaciones realizadas dentro de un Plan de Actuación, incluidas en algunos de los siguientes conceptos subvencionables:

- a) Inscripción de animales en el Libro Genealógico. Serán subvencionables todos los gastos asociados a las actuaciones relacionadas con la calificación de los animales, analíticas genéticas de filiación, así como la grabación de la información en el correspondiente Libro Genealógico.
- b) Realización de controles de rendimiento. Siendo subvencionables todos los gastos asociados a las actuaciones destinadas a comprobar sistemáticamente las producciones y aptitudes funcionales de los animales, y a recoger cualquier otra información válida para la determinación del valor genético y los méritos de los reproductores, en el marco del Programa de Cría aprobado para la raza de que se trate.
- c) Evaluación genética de reproductores. Se subvencionarán los gastos asociados a las actuaciones realizadas sobre la población en control de rendimientos y registro de genealogías, que permitan la obtención de valores genéticos individuales para los caracteres objetivo establecidos en el Programa de Cría de la raza que se trate, junto con la fiabilidad de los mismos.
- d) Creación y mantenimiento del Banco de Germoplasma. Se entenderá como Banco de Germoplasma las colecciones de material genético (esperma, ovocitos, embriones, células somáticas o ADN) y las actuaciones se llevarán a cabo mediante convenios o conciertos con las entidades reconocidas oficialmente por las Autoridades competentes en el marco del programa de cría, cuya finalidad sea la conservación ex situ o el uso sostenible de las razas puras de ganado.
- e) Actividades concertadas con un Centro Cualificado de Genética. Se considerarán como tales las actuaciones de evaluaciones genéticas, asesoramiento científico y análisis de parámetros en programas de cría de razas autóctonas, llevadas a cabo por Centros que tengan un Reconocimiento Oficial tal como se recoge en el Programa de Cría de la raza que se trate.

En cuanto a los beneficiarios, estas ayudas irán dirigidas a organizaciones de criadores, o sus asociaciones miembros, con ámbito de actuación en Andalucía, oficialmente reconocidas para la gestión del programa de cría en animales reproductores de raza pura inscritos en un Libro Genealógico .

Las razas de dichas organizaciones o asociaciones han de ser:

ESPECIE BOVINA: Berrenda en colorado; Berrenda en negro; Cárdena andaluza; Marismeña; Negra andaluza; Pajuna; Retinta; Lidia.

ESPECIE OVINA: Churra lebrijana; Lojeña; Merina; Merina de Grazalema; Montesina; Segureña; Merino Precoz.

ESPECIE CAPRINA: Blanca andaluza; Blanca celtibérica; Florida; Malagueña; Murciano granadina; Negra serrana; Payoya.

ESPECIE PORCINA: Ibérica.

ESPECIE EQUINA: Hispano-árabe; Hispano-Bretón, Marismeña; Pura raza español; Caballo de las Retuertas.

ESPECIE ASNAL: Andaluza.

ESPECIE AVIAR: Andaluza azul; Combatiente español; Utrerana

Procede, por tanto, llevar a cabo la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026, para lo cual se aprueba la Resolución de 22 de junio de 2026, de la Dirección General de la Producción Agrícola y

Ganadera, por la que se convocan para el ejercicio 2026 subvenciones dirigidas al apoyo de actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería relativas a la intervención 6505.02, por un importe total de 5.000.000 € para las anualidades 2026 y 2027 (BOJA nº122 de 26 de junio de 2026).

Por todo ello, teniendo en cuenta que estas subvenciones son una herramienta estratégica fundamental, no solo para salvaguardar el patrimonio histórico y biológico de la región, sino para garantizar la sostenibilidad de su medio rural, que el apoyo a estos recursos genéticos es clave para el desarrollo de sistemas de ganadería extensiva, los cuales actúan como un cortafuegos natural contra los incendios, frenan la erosión del suelo y la desertificación, y fijan la población al territorio en las zonas más vulnerables de la comunidad autónoma y que proteger esta diversidad es, en última instancia, asegurar una reserva de resiliencia y soberanía alimentaria para el futuro del campo andaluz, se considera oportuno que su convocatoria sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de julio de 2026,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la convocatoria para el ejercicio 2026, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de subvenciones dirigidas al apoyo de actividades de conservación de los recursos genéticos en la ganadería.

Sevilla, 1 de julio de 2026
Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
EN FUNCIONES

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
EN FUNCIONES